



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°: **495-2023-GR/MOQ**

Fecha: **09 de noviembre del 2023**

VISTOS:

El Informe N°1095-2023-GRM/GGR/ORA-ORH, Memorandum N°646-2023-GRM/GGR, Informe N°223-2023-GRM/GRPPAT-SOMI, Informe N°277-2023-GRM/GRPPAT-SOMI, Informe N°1058-2023-GRM/ORAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N°27867 y sus modificatorias por Ley N°27902, Ley N°28926 y Ley N°28968 que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia";

Que, la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada mediante Decreto Supremo N°092-2017-PCM, establece como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practiquen y promuevan la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N°042-2018-PCM, se establecieron medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-PCM, para contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, de conformidad con el numeral 1) del Artículo 4 del Decreto Supremo N°042-2018-PCM, uno de los principales mecanismos para promover la integridad pública son los códigos y cartas de buena conducta administrativa, definidos como los instrumentos mediante los cuales se establecen los lineamientos para la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores civiles con el fin de promover una cultura de integridad y servicio a la ciudadanía al interior de cada entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N°044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, con la finalidad de contar con un instrumento que establezca las acciones prioritizadas que sobre la materia se deban adoptar para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública;

Que, conforme a la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°180-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la prevención de Actos de Corrupción, el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, con la mencionada Tabla N° 11: Modelo de Integridad para las entidades del sector público, incluye las acciones transversales que deben de ser implementadas por todas las entidades sin excepción a efectos de garantizar una estrategia interna de integridad y de prevención de la corrupción, para ello considera el componente Políticas de Integridad, que a su vez tiene como sub componente al Código de Ética, como el documento que identifica las prácticas de corrupción y faltas a principios éticos y de integridad que no deben cometerse y señala las acciones que deben realizarse para prevenirlas, detectarlas, investigarlas y sancionarlas;

Que, de acuerdo a la Directiva N°002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", aprobada por Resolución de Secretaria de Integridad Pública N°002-2021-PCM/SIP el fortalecimiento de una cultura de integridad comprende las siguientes etapas: i) Planificación, ii) Desarrollo de los componentes del Modelo de Integridad y iii) Seguimiento;

Que, el numeral 5.2 de la Directiva en mención, detalla la etapa denominada: Desarrollo de los componentes del Modelo de Integridad, la cual consta, entre otros, a través del Subcomponente: Código conducta que describe el comportamiento esperado de los servidores públicos para guiarlos hacia el logro de objetivos comunes y promover una cultura de integridad en la organización. A diferencia de un código de ética, que provee amplios principios de comportamiento, este documento precisa conductas específicas en el contexto y situaciones particulares de la entidad y en relación con los valores de la organización;





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°: **495-2023-GR/MOQ**

Fecha: **09 de noviembre del 2023**

Que, de acuerdo al artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua, aprobado por Ordenanza Regional N°011-2021-CR/GRM, la Oficina de Recursos Humanos es la responsable de conducir, implementar y supervisar el sistema administrativo de personal y ejecutar los procesos técnicos administrativos, de acuerdo al marco normativo le corresponde proponer y aplicar políticas, estrategias, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión de recursos humanos, así como el diseño y seguimiento del Plan de Recursos Humanos, alineado a los objetivos del Gobierno Regional y en el marco de lo dispuesto en la normativa del sistema administrativo de gestión de recursos humanos;

Que, con Informe N°1095-2023-GRM/GGR/ORA-ORH, la Oficina de Recursos Humanos, sustenta la necesidad de aprobar el documento "Código de Conducta del Gobierno Regional de Moquegua", en el que se especifica principalmente normas de conducta, compromisos de integridad, prevención de conflictos y decisiones éticas; y tiene por objetivo establecer lineamiento, promover principios, derechos, deberes y prohibiciones que deben regir el desempeño de todos los servidores del Gobierno Regional de Moquegua. Asimismo, sus objetivos son permitir contar con un marco de referencia para identificar conductas pasibles de reconocimiento y sanción, promover el comportamiento ético del personal con la finalidad de fortalecer sus valores, generando un ambiente de trabajo agradable que se refleje en el servicio que se brinda a la sociedad;

Que, a través del Informe N°277-2023-GRM/GRPPAT-SOMI, la Subgerencia de Organización y Modernización Institucional, informa que la propuesta del Código de Conducta observa la estructura del Código de Conducta emitido por el órgano rector del Sistema de Integridad, aprobada por R.D. N°138-2023-PCM/OGA, dado que no es una Directiva no requiere observar la estructura de la misma; por lo que es técnicamente procedente su aprobación;

Que, mediante Memorandum N°646-2023-GRM/GGR, la Gerencia General Regional comunica que en cumplimiento del Decreto Supremo N°092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y en observancia a las acciones previstas en la matriz de acciones, la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Gobierno Regional de Moquegua ha elaborado el Código de Conducta, el cual es puesto a conocimiento, a fin de que se dé el trámite correspondiente;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N°092-2017-PCM, Decreto Supremo N°044-2018-PCM, Decreto Supremo N°180-2021-PCM, Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2021-PCM/SIP, y en consideración a las facultades conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, estando con las visiones correspondientes y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Gobernación Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del art. 21 de la Ley N°27867 y su modificatoria Ley N°27902, y D.S. N°04-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N°27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL 'CÓDIGO DE CONDUCTA' DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA, elaborado por la unidad funcional de integridad institucional del Gobierno Regional Moquegua, cuyo texto forma parte como anexo integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Moquegua, la implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación de los temas de conducta de los servidores públicos y funcionarios de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución a Gobernación Regional, Consejo Regional, OCI, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Organización y Modernización Institucional y a todas la Unidades Ejecutoras que conforman el Gobierno Regional Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GNGA/GR.
SHHD/ORAJ.
AGPI/ABOG.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

GILIA NINFA GUTIERREZ AYALA
GOBERNADORA REGIONAL

CODIGO DE CONDUCTA DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

I. PRESENTACION.

El presente Código constituye un avance importante en el desarrollo de una cultura de integridad basada en el ejercicio de las funciones de los trabajadores del Gobierno Regional de Moquegua, garantizando así el cumplimiento de la misión institucional, su fortalecimiento, renovación y efectividad.

Es parte importante de la gestión pública, la eficiencia y eficacia de los servicios que se brinda, empero; no es menos importante establecer mecanismos de conducta que coadyuven con el Código de Ética aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 152-2010-GR/MOQ, a fin de lograr de esa manera un personal más íntegro en el ejercicio de sus funciones.

Las disposiciones contenidas en el presente texto, que conforman este Código deben convertirse en conductas que otorgan identidad al Gobierno Regional de Moquegua, permitiéndole establecer disposiciones y orientaciones conducentes a fortalecer el cumplimiento de sus funciones, de cara a brindar cada vez mejores servicios a la ciudadanía.

El presente Código de Conducta (CC), por su naturaleza, contenido, objetivos y utilidad, es de cumplimiento obligatorio y representa la columna vertebral de la cultura de integridad que el servidor del Gobierno Regional de Moquegua, el cual debe ser constantemente promovido y puesto en práctica. Este Código persigue contribuir al correcto desempeño de los colaboradores en interés de satisfacer las necesidades y demandas de la sociedad, a fin de disminuir considerablemente los índices de corrupción que asolan en las instituciones públicas.

Las instituciones representan valores y normas que se organizan para prestar servicios a la población a la que se dirigen. En este caso, las instituciones públicas están orientadas a generar servicios de carácter público, accesible a todos y todas, para garantizar el ejercicio pleno de los derechos fundamentales de la población.

Esto constituye su misión principal, que luego se traduce de manera específica al tipo de servicio que brinda cada institución.



Para tal propósito, las instituciones necesitan que sus servidores y servidoras estén alineados a la misión institucional y a una visión de valor público en cada servicio o función que desempeñan. En este aspecto, el Código de Conducta representa un instrumento normativo que permite que los trabajadores de la institución puedan incorporar aquellas conductas que se esperan para lograr proveer de buenos servicios a la población y que garanticen mejores condiciones de vida en este sentido. A continuación, presentamos el código de ética institucional que el Gobierno Regional de Moquegua ha elaborado con la finalidad de ser una institución de avanzada en el desarrollo de un modelo de integridad.



II. A QUIEN ESTA DIRIGIDO EL CODIGO DE CONDUCTA.

A todos los funcionarios o servidores del Gobierno Regional de Moquegua, quienes deben tener presente la relevancia de sus funciones para brindar buenos servicios a los ciudadanos, para lo cual, la utilización de los recursos públicos y el adecuado ejercicio de la función pública los obliga a observar normas de conducta profesional asociadas a los principios, deberes y prohibiciones que rigen el servicio público.

Los lineamiento, principios, derechos, deberes y prohibiciones detallados en el presente Código se o aplicaran sin distinción a todo funcionario o servidor del Gobierno Regional de Moquegua, independientemente de su régimen laboral o su relación contractual, en cualquiera de los niveles jerárquicos, sea este nombrado, contratado, designado, de confianza o locador de servicios que desempeñe actividades o funciones en nombre de la institución. Los funcionarios o servidores de su régimen laboral o relación contractual, serán los responsables del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Código de Conducta.

III. PORQUE ES IMPORTANTE EL CODIGO DE CONDUCTA.

El Código de conducta es importante, al ser un instrumento que permite crear un entendimiento común de los límites dentro de una organización o entidad pública y las normas para interactuar con los demás grupos de interés o partes interesadas externas. Los códigos de conducta también hacen referencia a las normas de comportamiento relacionadas con la protección de los derechos fundamentales, laborales y prácticas contra la corrupción y promueve las políticas anticorrupción en la institución.

Dada la relevancia que están adquiriendo en los últimos años los impactos sociales y la lucha en contra de la corrupción, existe una tendencia al alza a elaborar códigos de conducta e todas las entidades



del estado, como exigencia en merito a las buenas prácticas de integridad institucional y lucha contra la corrupción.

IV. CUAL ES LA FINALIDAD DEL CODIGO DE CONDUCTA.

El presente Código de Conducta tiene por finalidad establecer lineamiento, promover principios, derechos, deberes y prohibiciones que deben regir el desempeño de todos los servidores del Gobierno Regional de Moquegua.



V. NUESTRA VISION Y MISION.

VISIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA.

Moquegua es una Región Concertadora, Integrada Moderna y Segura, con calidad de vida y fortalecida identidad, tradición e historia, que ha logrado un desarrollo equilibrado y sostenible, basado en una Economía Competitiva, articulada y diversificada con valor agregado, que Oferta una Plataforma Productiva Exportable.

MISION DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA.

Impulsar el Desarrollo Integral y Sostenible del Ámbito Regional de Moquegua, de manera Competitiva, Integrada y Transparente.

VI. NUESTROS VALORES INSTITUCIONALES.

Compromiso: Ser proactivos, eficientes y perseverantes para cumplir nuestros objetivos propuestos.

- Actuar más allá de una tarea encomendada. Desarrollar nuestras capacidades para cumplir con los objetivos propuestos y así transformar la situación actual.

Honestidad: Cualidad que consiste en actuar de acuerdo como se piensa y se siente.

- Actuar con transparencia, probidad, rectitud y coherencia.



Hacer un correcto manejo de los recursos, sin que surjan dudas de corrupción o prácticas que conduzcan a obtener ventajas indebidas.

Responsabilidad: Disposición y diligencia en el cumplimiento de las competencias, funciones y tareas encomendadas y asumir las consecuencias de la conducta pública, sin excusas de ninguna naturaleza.

- Responder por las acciones y omisiones que realicen en el ejercicio de las funciones, así como por las consecuencias que se deriven ellas.

Vocación de Servicio: Implica una disposición permanente para dar oportuna y esmerada atención a los requerimientos y trabajos asignados.

- Actuar de tal manera que nuestros actos sean percibidos con satisfacción por parte de los ciudadanos, y compañeros de trabajo, gracias al trabajo debidamente realizado.

Comprender la situación de las personas que requieren nuestros servicios ofreciéndoles información oportuna, completa y clara, así como alternativas de solución a sus requerimientos.

Cooperación. Entendido como el sentido de colaboración y solidaridad en el desarrollo del trabajo al interior de la institución, procurando la articulación y el desempeño eficiente e innovador por parte de los servidores del Gobierno Regional de Moquegua.

- Coordinar las actividades que nos vinculan con otras áreas de trabajo de manera efectiva, procurando generar valor en cada etapa de la realización de la tarea, actividad o proceso.

- Hacer uso de los canales de comunicación formales del Gobierno Regional y de sus instalaciones, para realizar el trabajo colaborativo de manera eficiente.

- Mostrar disposición a colaborar siempre que se le requiera de acuerdo a su experiencia y conocimientos profesionales, para fortalecer los productos que se generan el Gobierno Regional, para los y las ciudadanas.



VII. CONDUCTAS ESPERADAS Y NO ESPERADAS DE LA FUNCION PUBLICA.

7.1. PRINCIPIOS ETICOS.

A) INTEGRIDAD. Actuar con apego al cumplimiento irrestricto de sus funciones, con un sentido de honestidad y responsabilidad, defendiendo el interés general por encima del interés privado.



CONDUCTAS ESPERADAS.

- Todo el personal del Gobierno Regional de Moquegua debe ser coherente y responsable con las funciones que le corresponden y desarrollarlas con eficacia, eficiencia y efectividad.
- El personal del Gobierno Regional de Moquegua, actuara con apego a los principios de que contiene el código de ética en la función pública, buscando satisfacer siempre el interés general y desechando toda forma de provecho o ventaja indebida para sí o para terceros.
- Los sujetos obligados de la institución presentaran sus declaraciones juradas de intereses dentro de los plazos previstos en la normativa vigente.
- Todos los miembros de la institución aplicaran los lineamientos y directivas sobre el manejo de conflictos de intereses en la gestión pública.

CONDUCTAS NO ESPERADAS.

- Incumplir la normatividad aplicable para cada caso concreto de selección de personal, de bienes y servicios logísticos, entre otros fijados por Ley.
- Incumplir el Código de ética y el presente Código.
- Coludirse con el administrado para obtener ventaja.
- Dilatar sin motivo alguno cualquier procedimiento administrativo en general.

B) DILIGENCIA. Actuar con esmero y prontitud, dentro de los plazos establecidos, manteniendo una actitud de esfuerzo y cuidado en cada acto que desempeña en el ejercicio de sus funciones.

CONDUCTAS ESPERADAS.

Todos los miembros del Gobierno Regional de Moquegua realizarán sus funciones respetando los plazos administrativos y con la calidad esperada por la ciudadanía, para garantizar que los servicios públicos generen satisfacción y confianza.

CONDUCTAS NO ESPERADAS.

- Actuar con negligencia e impericia.
- Retardar injustificadamente los actos administrativos a su cargo.
- Actuar en forma contraria a Ley.



C) IMPARCIALIDAD.- Actuar con igualdad en el trato a los ciudadanos por parte del personal, en la provisión de un servicio.

CONDUCTAS ESPERADAS.

- Todo personal del Gobierno Regional de Moquegua debe evitar cualquier tipo de comportamiento que represente favoritismo, predisposición o prejuicio y mantener una posición cordial con los ciudadanos.
- Todo personal del Gobierno Regional de Lima debe expresar un trato igualitario a los ciudadanos en el acceso de información de carácter público, de acuerdo a lo establecido en la Ley.

CONDUCTAS NO ESPERADAS.

- Brindar un servicio preferente y parcializado, sin las debidas prioridades que la Ley determina (adulto mayor, personas con discapacidad, madres gestantes entre otros).
- Utilizar el cargo para favorecer a personas con las cuales se tenga algún vínculo o parentesco.
- Actuar con dolo en la acción u omisión del ejercicio funcional.

D) JUSTICIA. - Dar a cada quien, lo que le corresponde en el marco de lo que establece la ley.

CONDUCTAS ESPERADAS.

- Todo el personal del Gobierno Regional debe tener permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, procurando tratar a todos por igual.

- Todo el personal del Gobierno Regional debe actuar con equidad, procurando satisfacer las necesidades específicas de la población cuando sea necesario.



CONDUCTAS NO ESPERADAS.

- Brindar un servicio o un dar resultado de manera ilegal.
- Otorgar un servicio vulnerando los parámetros legales, morales y éticos previstos en la ley.
- Actuar con parcialidad y preferencia.

E) LEALTAD. - Fidelidad a los principios y valores que emanan de la Constitución Política Perú y del Gobierno Regional de Moquegua, dentro de los límites de la ley y la ética pública.

CONDUCTAS ESPERADAS.

- Todos los miembros de la institución deben actuar respeto a los valores democráticos y de la propia institución, con el fin de incrementar la confianza de los ciudadanos en las instituciones del Estado.
- Todos los miembros de la institución deben respetar y acatar las indicaciones de sus supervisores y jefes, en el marco de lo que se establece en sus funciones, con el fin de garantizar la provisión efectiva de los servicios públicos.

CONDUCTAS NO ESPERADAS.

- Inobservar los principios, conductas éticas y morales y demás disposiciones legales previstas en la Ley.
- No tener respeto a las instituciones, ni a los compañeros de trabajo.
- Utilizar la información interna para aspectos extra laborales o para fines políticos.

F) PROBIDAD. - Mantener una conducta intachable y honesta en el desarrollo de sus funciones y en las relaciones que entabla con los ciudadanos y con los colegas.

CONDUCTAS ESPERADAS.

Todo el personal del Gobierno Regional debe actuar de manera honesta respecto a recursos, documentos, bienes públicos, conocimientos, en el desarrollo de sus funciones y en el trato personal con los ciudadanos y los colegas.

CONDUCTAS NO ESPERADAS.

- Falta de objetividad e idoneidad en el ejercicio de la función.
- Falta de eficiencia, eficacia en el ejercicio de la función.
- Mostrar irrespeto a las leyes materiales y morales existentes.



G) RESPETO. - Acatamiento al ordenamiento, así como trato responsable y amable a la ciudadanía y a los compañeros de labores.

CONDUCTAS ESPERADAS.

- El personal del Gobierno Regional de Moquegua debe actuar con el respeto que merece toda persona, evitando situaciones de discriminación de todo tipo, así como trato hostil dentro de la institución y al público en general.
- El personal del Gobierno Regional de Moquegua debe evitar cualquier tipo de conducta de acoso que afecte la dignidad de las personas de acuerdo a las normas vigentes, con especial énfasis en toda forma de acoso y hostigamiento laboral.



CONDUCTAS NO ESPERADAS.

- Hacer comentarios falsos y/u ofensivos entre compañeros de trabajo o al público en general.
- Trato agresivo o menospreciativo del jerárquico superior al personal subordinado y al público o administrado.
- Contacto físico violento o agresivo.
- Intimidar mediante insultos, gritos y amenazas.
- Realizar acciones de acoso laboral.
- Sustraer bienes

H) RESPONSABILIDAD. - Actuar con diligencia y sentido del cumplimiento de las funciones y tareas encomendadas y asumir las consecuencias de las conductas.

CONDUCTAS ESPERADAS.

Todo el personal del Gobierno Regional de Moquegua debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto, seriedad y firmeza de carácter su función pública y las consecuencias que derivan.

CONDUCTAS NO ESPERADAS.

- Realizar actividades personales durante el horario de trabajo.
- Ausentarse del puesto durante el horario de trabajo y de atención al público de manera injustificada.
- Uso indebido de los permisos de salida de la entidad.
- Incumplimiento de los horarios de refrigerio y laborales establecidos.
- Consumo de drogas en la institucional o desempeñar funciones en estado de ebriedad.
- Evadir la responsabilidad funcional que implica el cargo asumido.
- Acuerdos indebidos entre servidores del área de Logística y proveedores.
- Utilizar indebidamente los bienes de la institución para beneficio personal.

I) VERACIDAD. - Calidad de actuar de acuerdo a la verdad.

CONDUCTAS ESPERADAS.

Se expresa con autenticidad y honestidad en las relaciones funcionales con todos los miembros de la institución y con la ciudadanía.

CONDUCTAS NO ESPERADAS.

- Actuar con dolo, dilatación injustificada del procedimiento y actuación maliciosa.
- Actuar de mala fe en la remisión de información.



- Actuar de mala fe y sin objetividad en el trato entre compañeros de trabajo.

7.2. DEBERES DEL PERSONAL

A) DISCRECION. - Mantener reserva respecto de hechos o informaciones de los que tenga conocimiento en el marco del ejercicio de sus funciones, siempre que estén reunidos con la ley.

CONDUCTAS ESPERADAS

El personal del Gobierno Regional de Moquegua, guardará reserva respecto de la información privilegiada obtenida en el ejercicio de sus funciones, no revelando en forma oral o escrita, hechos, datos, procedimientos y documentación reservada, confidencial o secreta de acuerdo a lo que se establece en el Texto Único de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, excepto en el marco del desarrollo de sus responsabilidades funcionales.

CONDUCTAS NO ESPERADAS.

- Compartir información dentro y fuera de la institución sin el debido respecto al trámite administrativo correspondiente o sin orden alguna emitida por el superior.
- Vender o traficar información institucional de manera ilegal.
- Utilizar información institucional para fines personales o políticos.

B) EFICIENCIA.- Lograr los objetivos y metas, potenciando el uso de los recursos disponibles y en un tiempo determinado, según las políticas, normas y procedimientos establecidos por la institución.

CONDUCTAS ESPERADAS

Todo el personal del Gobierno Regional debe actuar con calidad en cada una de las funciones o actividades, procurando obtener el mejor resultado para la institución y los ciudadanos, cumpliendo con el logro de los resultados esperados para cada una de sus funciones.

CONDUCTAS NO ESPERADAS.

- Usar indiscriminadamente recursos institucionales sin control, ni organización alguna.



- No priorizar el uso de los recursos, ni economizar los mismos de manera razonable.
- Usar los bienes institucionales para favorecimiento propio o de terceros y de forma ilegal.

C) IDONEIDAD. - Desarrollar las funciones asignadas con aptitud técnica, legal y moral.

CONDUCTAS ESPERADAS

- Todos los miembros del Gobierno Regional deben capacitarse para desarrollar o actualizar las competencias necesarias para el mejor desempeño de las funciones que tienen asignadas en sus labores.
- Todos los miembros del GORE aplicaran las directivas y lineamientos sobre de debida diligencia entre otros mecanismos físicos y digitales.

CONDUCTAS NO ESPERADAS.

- Realizar funciones sin conocimiento de causa, con negligencia, impericia e inconsecuencia.
- No capacitarse eventualmente, a fin de brindar un servicio óptimo e idóneo.
- Actuar de manera dolosa, por acción u omisión.

D) OBJETIVIDAD. - Juzgar y obrar con imparcialidad, independientemente de las valoraciones personales, procurando elegir aquello que contribuye al logro de los resultados y el interés general.

CONDUCTAS ESPERADAS

Todos los miembros del Gobierno Regional deben obrar con criterios de imparcialidad, libres de cualquier influencia que pudieran distorsionar las conclusiones derivadas de evidencias.

CONDUCTAS NO ESPERADAS.-

Actuar sin conocimiento de causa, con negligencia, impericia y falta de formalidad en los actos realizados.

- Emitir pronunciamiento sin tener en cuenta los actuados administrativos presentados.



- Carecer de coherencia entre lo que se dispone, resuelva o emita, con lo que se ha pedido y acreditado documentalmente.

E) RENDICION DE CUENTAS: Dar a conocer los resultados de la gestión a sus superiores y a la ciudadanía, dentro del marco de un comportamiento ético.

CONDUCTAS ESPERADAS

El personal del Gobierno Regional de Moquegua debe expresar y dar cuentas del uso de los recursos y dar a conocer los resultados de su gestión, a través de los informes que se les soliciten.

CONDUCTAS NO ESPERADAS.

- No ser transparente en la información, ocultando o mostrando la información de manera parcial o diferente a la que realmente corresponde.
- No brindar información oportuna, consolidada y total de resultado de los diferentes procesos o acciones administrativas.
- No usar los mecanismos legalmente permitidos para el acceso a a información o la publicidad de los mismos.

F) TRANSPARENCIA. - Actuar de forma diáfana, sin ocultar información relevante de su actuación ni de las funciones que desempeña.

CONDUCTAS ESPERADAS

El servidor debe documentar los actos de su gestión a fin de brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna y ejecutar el servicio de manera transparente, ello implica que el servicio y la información son de carácter público y accesible al conocimiento de toda persona natural o jurídica en concordancia con las normas vigentes.

CONDUCTAS NO ESPERADAS.-

- Mostrar información parcializada de manera dolosa.
- Suprimir, ocultar o retardar el acceso de la información.
- Otorgar la Información solicitada fuera del plazo solicitado u otorgado.



G) USO ADECUADO DE LOS RECURSOS Y BIENES. - Asumir la asignación y conservación de los recursos materiales y financieros, así como de los bienes y servicios orientados a los resultados programados y a la satisfacción plena del interés público, con un carácter de austeridad de acuerdo a las normas establecidas.

CONDUCTAS ESPERADAS

- Todo el personal del Gobierno Regional de Moquegua debe proteger y conservar los bienes, utilizando los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear permitir que otros empleen estos para fines particulares.
- Debe utilizar las herramientas y recursos de trabajo para los fines que fueron asignados.
- Emplear el tiempo laboral de manera exclusiva en el cumplimiento estricto de las tareas asignadas.
- Hacer uso de la tecnología de la comunicación únicamente para asuntos institucionales.

CONDUCTAS NO ESPERADAS.-

- Emplear los equipos o infraestructura de la institución en provecho propio.
- Alquilar la infraestructura pública o equipos de la entidad para actividades privadas sin autorización.
- Emplear vehículos de la institución asignados para actividades oficiales en actividades personales.
- Robo y pérdida de bienes de la institución.
- Venta o robo de los bienes que están destinados a ser distribuidos gratuitamente a los ciudadanos.
- Emplear los locales de las instituciones para agasajos personales o reuniones festivas afectando la continuidad del servicio.



7.3 PROHIBICIONES ETICAS DEL PERSONAL.

A) MANTENER INTERESES DE CONFLICTO. – Mantener o aceptar situaciones o relaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.

CONDUCTAS ESPERADAS

- Mantener una actitud imparcial y diligente en las acciones, que producto de la función se realizan.
- Mostrar honestidad, transparencia e independencia en el ejercicio de sus funciones.
- Manifiestar a su superior inmediato la existencia de alguna situación que pudiera vulnerar su imparcialidad o le genere algún tipo de beneficio personal o familiar.

CONDUCTAS NO ESPERADAS.

- Realizar acciones que contengan fines ilícitos.
- Vulnerar los principios de imparcialidad y probidad a momento de realizar acciones u omisiones.
- Realizar acciones u omisiones que tengan como consecuencia beneficios personal a favor de terceras personas.

B) OBTENER VENTAJAS INDEBIDAS. - Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.

CONDUCTAS ESPERADAS

- Mantener una actitud imparcial y diligente en las acciones que producto de la función se realizan.
- Mostrar honestidad, transparencia e independencia en el ejercicio de sus funciones.
- actuar con respeto al cargo y/o función, así como al marco normativo aplicable al caso.

CONDUCTAS NO ESPERADAS.

- Realizar acciones que contengan fines ilícitos en beneficios propio o de terceros.
- Vulnerar los principios de imparcialidad y probidad a momento de realizar acciones u omisiones.



C) REALIZAR ACTIVIDADES DE PROSELITISMO POLÍTICO.

Realizar actividades de proselitismo político a través de la utilización de sus funciones o por medio de la utilización de infraestructura, bienes o recursos públicos, ya sea a favor o en contra de partidos u organizaciones políticas o candidatos.

CONDUCTAS ESPERADAS

- Mantener una conducta imparcial (no proselitista) dentro del horario de trabajo.
- No hacer uso de bienes o recursos públicos para fines políticos.

CONDUCTAS NO ESPERADAS.

- El uso de recursos y bienes del Estado para actividades proselitistas, dentro y fuera de la intuición.
- El uso de información interna para fines políticos.

D) HACER MAL USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA. - Participar en transacciones u operaciones financieras utilizando información privilegiada de la entidad a la que pertenece o que pudiera tener acceso a ella por su condición o ejercicio del cargo que desempeña, o permitir el uso impropio de dicha información para el beneficio de algún interés.

CONDUCTAS ESPERADAS

- Guardar total confidencia y discreción de la información interna inherente a la función.
- Hacer uso adecuado y pertinente de la información conocida dentro de las funciones.
- Hacer uso de la información conforme a los instrumentos de gestión y la Ley.

CONDUCTAS NO ESPERADAS.

- Hacer uso de la información institucional para fines ilícitos.
- Traficar o hacer uso indebido de la información institucional.
- Hacer uso de la información para fines personales ajenos a los institucionales.

E) PRESIONAR, AMENAZAR Y/O ACOSAR. - Ejercer presiones, amenazas o acoso sexual contra otros servidores públicos o subordinados que puedan afectar la dignidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.



CONDUCTAS ESPERADAS.

- Hacer uso debido y adecuado del cargo dentro de la institución.
- Hacer uso del cargo o de las relaciones profesionales o políticas para el debido respeto al servidor de la institución.

CONDUCTAS NO ESPERADAS.

- Hacer uso del cargo o de las relaciones profesionales o políticas para presionar hostilizar u hostigar a otro servidor o servidora.
- Hacer uso indebido del cargo o de las relaciones políticas para fines personales.
- Hacer uso indebido del cargo o de las relaciones políticas realizar actos ilícitos.



VIII. RESULTADOS DE APLICAR EL CODIGO DE CONDUCTA.

El resultado que se espera al aplicar el presente Código de Conducta es concientizar al personal del Gobierno Regional de Moquegua respecto a los aspectos éticos, funciones, conductuales en los que se forjan los valores institucionales, los que conllevaran a un gobierno libre de corrupción y con buenos hábitos funcionales y morales.

IX. QUE HACER ANTE UNA CONDUCTA NO ESPERADA.

Ante la noticia de una conducta no esperada y que la denuncia sea interna o externa a través de los diferentes canales de denuncias, es necesario hacer una investigación sumaria y de encontrar indicios suficientes, se procederá a tomar las acciones correspondientes a través del área usuaria, la cual canalizara la información a través de la Oficina de Integridad Institucional, al cual a su vez comunicara a los órganos de control institucional, órganos administrativos sancionadores y demás órganos competentes, conforme el caso lo amerite.